

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: YURGEN OVIDIO y NÉSTOR IVÁN DELGADO MUÑOZ ORLANDO RÍOS FLÓREZ Y OTROS
DEMANDADO: ORLANDO RÍOS FLÓREZ Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2019 00052 00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal contenida en el ordinal 2 del auto de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Para proveer. Bucaramanga, 19 de agosto de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00052 00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Al examinarse el expediente, se advierte que hasta el momento no se han realizado las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, tal y como se dispuso en el auto que data del 25 de marzo de 2021.

En consecuencia, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que, cumpla con la carga procesal que tiene pendiente.

Con apoyo en lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

UNICO: REQUERIR al demandante para que cumpla con la carga procesal de efectuar el trámite de la notificación de los demandados NESTOR IVAN DELGADO MUÑOZ y YURGEN OVIDIO DELGADO MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 064 del 25 de agosto de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fc82a4584ac77481b9e7cc63f94c0371805801ccf921f40ab08339d11c79e5a

Documento generado en 24/08/2021 12:25:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>